



Alcaldía de Medellín
Creando con Vos
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

201700205

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
RICOMIDAS. INVERSIONES PALACIO CUARTAS HERMANOS S.A.S.		800210582	2341868	Jun.29/2017	30 JUN. 2017
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
MARYORI DE JESUS PALACIO CUARTAS		43.017.319	CR 80 CL 49 22		2341868
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	REGISTRO PRESUPUESTAL
ricomidas@une.net.co			2017004577		ECO 2017001080
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
4600069142 DE 2017	31497	33000156-1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO PARA EL ÓRDEN PÚBLICO.	\$32.868.990	2017000526

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU al SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende: El suministro de alimentación de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas;

- ✓ Tipo de alimentación: Preparada
- ✓ Grupo de alimentación: Almuerzos y Refrigerios. Incluye bebida.
- ✓ Tipo de servicio: Empacada

Cantidades totales:

744 - Unidades de Refrigerios
 3.627 - Unidades de Almuerzos

Descripción de la alimentación:

SERVICIO	DESCRIPCION	BEBIDA	CANTIDAD	HORA ENTREGA
Almuerzo	Cerdo en salsa de frutas, Papa Chip (80 grs) Ensalada oriental (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Crema de choclo (250 cc) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Costilla a la BBQ (100 grs) Croquetas de yuca (80 grs) Ensalada de repollo y zanahoria y pasas (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Sopa de tortilla (250 cc) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Róballo en salsa tártara (100 grs) Papa Buñuelo (80 grs) Sopa de Blanquillo (250 cc) Ensalada Verde (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Posta en salsa negra (120 gramos) Arroz con pimentón (50 gramos). Puré de papa gratinado (80 gramos) Ensalada de verdura agridulce (100 gramos) Sopa de pastas 250 c.c Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Refrigerio	Pastel hojaldrado hawaiano (90 gramos)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Pechuga a la florentina (pechuga rellena con espinacas, jamón y queso) o Tortas de Carne (res, cerdo molida) (100 grs) Papa a la Francesa (80 grs) Crema de Espárragos (250 cc) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Ensalada de verduras y maicitos (100 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Sudado de cerdo (120 grs). Papa y yuca (110 grs). Tajada de maduro (60 grs). Arroz Blanco (150 grs) Arepa (30 grs). Postre (30 grs) Fruta de temporada (60 grs)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	TÍPICO I: Chicharrón (120 gramos). Carne molida (80 gramos). Chorizo (62 gramos), Tajada de maduro (1 unidad Aproximadamente de 60grs), Arroz blanco (50 gramos), Frijoles (220 gramos), Ensalada de tomate y cebolla (80 gramos) Arepa	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Sopa de Verduras (200 cc), Rollo de carne a la BBQ (110 grs) Papas al vapor (100 grs), Arroz thai (150 grs), Fruta (80 grs) Pan (30 grs), Postre (30 grs)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Refrigerio	Croissant con champiñones y queso (120 gramos)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Milanesa de pollo en salsa de champiñones (100grs),	Jugo tetra pack	93	11:00 AM
Almuerzo	Cerdo en salsa frutas, Papa Chip (80 grs) Ensalada oriental (100 grs)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM

Almuerzo	Costilla a la BBQ (100 grs) Croquetas de yuca (80 grs) Ensalada de repollo y zanahoria y pasas (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Sopa de tortilla (250 cc) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Róbalo en salsa tártara (100 grs) Papa Buñuelo (80 grs) Sopa de Blanquillo (250 cc) Ensalada Verde (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Chicharrón (100 grs) Patacón (80 grs) Frijoles (250 cc)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Refrigerio	Croissant con champiñones y queso (120 gramos)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Res Encebollada (100 grs). Papa a la francesa (80 gr) Sopa de las dos papas (250 cc) Ensalada de Remolacha (100 grs) Arroz (150 grs) Arepa o Pan .	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Sobrebarriga a la criolla (100 grs) Yuca Frita (80 grs) Sopa de pataconitos (250 cc) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Ensalada de lechuga, zanahoria y pepino (100 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Carne de res, (140 grs) Sopa: pastas, Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel (160 grs), Papa o yuca o tajada de maduro (80-100 grs), Ensalada (80 grs), Fruta (40-50 grs)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Garbanzos Guisados (200 cc) Carne de res a la plancha (110 grs) Arroz con cabello de ángel (150 grs) Papas al perejil (80 grs) Fruta (60 grs) Bocadillo o Panelita en empaque individual (40 gr)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Refrigerio	Panzerotti de jamón y queso (100) gramos	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Cerdo en salsa de frutas, Papa Chip (80 grs) Ensalada oriental (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Crema de choclo (250 cc) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Costilla a la BBQ (100 grs) Croquetas de yuca (80 grs) Ensalada de repollo y zanahoria y pasas (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Sopa de tortilla (250 cc) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Róbalo en salsa tártara (100 grs) Papa Buñuelo (80 grs) Sopa de Blanquillo (250 cc)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM

JB

Almuerzo	Posta en salsa negra (120 gramos), Arroz con pimentón (50 gramos), Puré de papa gratinado (80 gramos), Ensalada de verdura agrídulce (100 gramos), Sopa de pastas 250 c.c Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Pechuga a la florentina (pechuga rellena con espinacas, jamón y queso) o Tortas de Carne (res, cerdo molida) (100 grs) Papa a la Francesa (80 grs) Crema de Espárragos (250 cc) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Ensalada de verduras y maicitos (100 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Refrigerio	Croissant con champiñones y queso (120 gramos)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Sudado de cerdo (120 grs), Papa y yuca (110 grs),Tajada de maduro (60 grs),Arroz Blanco (150 grs), Arepa (30 grs) Postre (30 grs), Fruta de temporada (60 grs)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	TÍPICO I: Chicharrón (120 gramos),Carne molida (80 gramos) Chorizo (62 gramos), Tajada de maduro (1 unidad aproximadamente de 60grs), Arroz blanco (50 gramos),Frijoles (220 gramos), Ensalada de tomate y cebolla (80 gramos) Arepa	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Sopa de Verduras (200 cc), Rollo de carne a la BBQ (110 grs) Papas al vapor (100 grs), Arroz thai (150 grs) Fruta (80 grs) Pan (30 grs), Postre (30 grs)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Milanesa de pollo en salsa de champiñones (100grs), Papa en salsa de queso (80 grs) Ensalada: lechuga, brócoli, coliflor, zanahoria (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Sopa de verduras (250 cc) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Cerdo en salsa frutas, Papa Chip (80 grs) Ensalada oriental (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Crema de choclo (250 cc) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Refrigerio	Panzerotti de jamón y queso (100) gramos	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Lasaña de pollo o carne o mixta (200 grs), Ensalada mixta (80 grs), Pan leche (40 grs), Torta (50 grs)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Costilla a la BBQ (100 grs), Croquetas de yuca (80 grs) Ensalada de repollo y zanahoria y pasas (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Sopa de tortilla (250 cc), Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Róbalo en salsa tártara (100 grs), Papa Buñuelo (80 grs) Sopa de Blanquillo (250 cc), Ensalada Verde (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Chicharrón (100 grs), Patacón (80 grs), Frijoles (250 cc) Ensalada de repollo y tomate (100 grs), Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs), Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM

Refrigerio	Pastel hojaldrado hawaiano (90 gramos)	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Cerdo en salsa de frutas, Papa Chip (80 grs) Ensalada oriental (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Crema de choclo (250 cc) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Costilla a la BBQ (100 grs) Croquetas de yuca (80 grs) Ensalada de repollo y zanahoria y pasas (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Sopa de tortilla (250 cc). Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Róbalo en salsa tártara (100 grs) Papa Buñuelo (80 grs) Sopa de Blanquillo (250 cc) Ensalada Verde (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Posta en salsa negra (120 gramos), Arroz con pimentón (50 gramos), Puré de papa gratinado (80 gramos), ensalada de verdura agridulce (100 gramos), Sopa de pastas 250 c.c Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Pechuga a la florentina (pechuga rellena con espinacas, jamón y queso) o Tortas de Carne (res, cerdo molida) (100 grs) Papa a la Francesa (80 grs) Crema de Espárragos (250 cc) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Ensalada de verduras y maicitos (100 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Refrigerio	Panzerotti de jamón y queso (100) gramos	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Costilla a la BBQ (100 grs) Croquetas de yuca (80 grs) Ensalada de repollo y zanahoria y pasas (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Sopa de tortilla (250 cc) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Róbalo en salsa tártara (100 grs) Papa Buñuelo (80 grs) Sopa de Blanquillo (250 cc) Ensalada Verde (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM
Almuerzo	Chicharrón (100 grs) Patacón (80 grs) Frijoles (250 cc) Ensalada de repollo y tomate (100 grs) Arroz (blanco, verduras, cabello de ángel) (150 grs) Arepa o Pan	Jugo tetra pack 200 cc	93	11:00 AM

Lugar de entrega: la alimentación será entregada de lunes a viernes en calle 44ª –nro 55-44 edificio bussines plaza en el piso 11 y los días sábados será recogida en las instalaciones del proveedor por el organismo de seguridad

113

Empaque y Embalaje: Los alimentos deberán ser entregados en las condiciones de empaque y embalaje de conformidad con la resoluciones 4142 – 4143 y 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social, así como indicadas en la resolución número 5109 de diciembre 29 de 2005, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato

- ✓ **Refrigerio:** Debe ser en empaque individual (cada uno de los componentes del refrigerio), materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, el empaque general debe ser en bolsa de polietileno sellado, limpia, sin residuos de ningún tipo, con servilletas empacadas en bolsa individual o los cubiertos. Los refrigerios deben ser embalados dentro de canastillas plásticas de material virgen, limpias y desinfectadas y/o cajas de cartón fabricadas en cartón virgen, que protejan los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa de los productos.
- ✓ **Almuerzos:** La sopa y el seco deberá entregarse en portacomidas de material termo formado con compartimientos en su interior, con servilleta de papel doble y juego completo de cubiertos desechables (cuchara sopera, cuchillo y tenedor). El dulce o postre en empaque individual por fuera del empaque del seco.
- ✓ **Bebida:** Deberá ser entregada en la unidad de embalaje del fabricante.

En caso de presentarse la necesidad de modificarse el empaque, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y con el usuario final. En todo caso el empaque de la alimentación deberá encontrarse en óptimas condiciones sanitarias y de presentación.

Personal del Contratista: El contratista dispondrá una persona para la atención y coordinación en la ejecución del contrato.

Registro de entrega: El contratista al momento de la entrega de la alimentación deberá rotular el empaque del servicio entregado notificando que es para consumo inmediato.

Adicionalmente, se deberá llevar el registro de entrega mediante remisión en la cual se detalle, el tipo de alimentación entregado con las cantidades, y deberá tener el nombre y la firma del personal que recibe el servicio. Este documento deberá encontrarse anexo a la factura a presentar en la ESU finalizado el contrato.

Registro de producción: El contratista deberá generar una ficha técnica de la alimentación a producir indicando: materias primas, lote de producción, fecha de producción y cadena de distribución. Esta ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato una vez terminado el servicio.

Muestra testigo: La producción de cada servicio de alimentación deberá conservar una muestra por un tiempo mínimo de 72 horas. La mencionada muestra deberá registrar la información técnica que permita realizar trazabilidad del proceso de producción y garantizar la calidad y salubridad del mismo.

Rastreo Microbiológicos: Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a solicitar por su cuenta al laboratorio correspondiente, un (1) nuevo certificado de los análisis microbiológicos de uno de los lotes de producción y de los demás elementos, los cuales debe contener como mínimo la evaluación lo siguiente:

- Muestra ambiente Manipulador
- Equipos y/o superficies

- Alimentos Críticos (Ensalada – Jugos – Proteico)
- Muestra de agua

Parágrafo: En caso de prórrogas ó adiciones al contrato, la ESU, podrá exigir la expedición de nuevos rastreos microbiológicos de forma periódica, con el fin de garantizar la calidad del suministro, sin que se afecte el equilibrio económico del contratista.

Novedades de Calidad e imperfectos: En el evento de presentarse novedades en cuanto a la calidad del producto entregado y/o imperfectos que impidan el consumo de los alimentos, el contratista deberá reponerlos en un tiempo mínimo, previa coordinación con el cliente y la supervisión del contrato. En todo caso las reposiciones no generarán costo adicional para la ESU y/o cliente final. En caso de no darse la reposición del producto, el contratista deberá reconocer económicamente el mismo a la ESU.

De igual forma las novedades y/o imperfectos serán aplicables para el empaque del producto.

Manejo Integral de Residuos: El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución 879 de 2007 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá por medio de la cual se adopta el manual para el Manejo Integral de Residuos en el Valle de Aburrá como instrumento de autogestión y autorregulación.

El contratista deberá previo al inicio de la ejecución del contrato presentar al supervisor del contrato las actividades implementadas del programa de manejos integral de residuos.

El contratista deberá garantizar que los alimentos durante la preparación, almacenamiento, distribución cumplan con los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, de manera que se prevengan las enfermedades transmitidas por alimentos.

Garantizar la entrega de los alimentos en forma oportuna, es decir cumplir con la hora pactada y la cantidad previamente establecido por la ESU.

La alimentación suministrada por el proveedor deberá ser de excelente calidad y cumplir con las condiciones organolépticas (sabor, olor, consistencia, textura, apariencia), conforme a lo requerido en los términos y condiciones de contratación.

PLAZO: **Fecha inicial:** A partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU **Fecha Final:** Agosto 24/2017.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$32.868.990) IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO: Treinta (30) Días.

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600069142 de 2017, suscrito con el municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS:

Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTIAS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/o Municipio de Medellín", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y un (1) año más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, MUNICIPIO DE MEDLLIN y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, MUNICIPIO DE MEDELLIN y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos
- 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
- 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
- 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula quinta de este contrato.
- 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Director de Servicios Logísticos de la ESU.

INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de

LB
cin

cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO: El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la ESU, y modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la junta antes mencionada.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción

CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- 1) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- 2) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- 5) Por las demás causales señaladas en la ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato dentro del plazo señalado, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la ESU estará facultada para realizar un informe final que refleje la ejecución del Contrato, el cual servirá de soporte para la liberación de recursos por parte del área financiera de la Entidad y demás actividades inherentes al cierre contractual. En ningún caso el informe final constituirá acta de liquidación unilateral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 1- Compromiso Presupuestal.
- 2- Cedula de Ciudadanía.
- 3- Propuesta presentada por el contratista.
- 4- RUT.
- 5- Certificado de Existencia y Representación.
- 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
- 7- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- 8- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- 9- SPVA 2017-61
- 10- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

INVERSIONES PALACIO CUARTAS
HNOS S.A.S
NIT. 800.210.582-8

POR LA ESU

GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO
Secretario General

POR EL CONTRATISTA

MARYORI DE JESUS PALACIO CUARTAS
Representante Legal

